



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2022-00017-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONARD DOMINGUEZ VALENCIA
DEMANDADO: GREGORIO ENRIQUE VALENCIA CASTRO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

Bajo los apremios del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** al PAGADOR DE MISION EMPRESARIAL o a quien haga sus veces, para que realice el descuento en cuantía a la 1/5 parte del excedente del SMLV al señor GREGORIO ENRIQUE VALENCIA CASTRO, identificado con C.C N° 1.045.167.986 y lo consigne a la cuenta de este despacho judicial una vez realizado el descuento, como también realizar el reajuste a la 1/5 parte del excedente del SMLV de los descuentos realizados con anterioridad, de conformidad con la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 17 de febrero de 2022 y comunicada a esa dependencia con oficio 114 de 2022. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86630a09745855665e55744ebe71d3bc53f42961a37cd928da0ab0b70757d0f4**

Documento generado en 11/11/2022 03:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>